

REF.: APRUEBA ACTA DE SESIÓN DE LOS DÍAS 28 y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE Y PROPONE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1597

SANTIAGO, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; el artículo N° 3 inciso 7° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y el Decreto N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la Ley 21.045 y la *Política Cultural 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.
- 3.- Que, a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
- 4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) —en adelante también "la Convención"—, instrumento internacional promulgado mediante Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5.- Que, por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios de patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por -entre otras medidas- designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia de su patrimonio cultural inmaterial, así como adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero para crear instituciones de documentación de su patrimonio cultural inmaterial.
- 6.- Que, en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", creó el Proceso para la Salvaguardia del

7.- Que el artículo 39 de la referida Ley N° 21.045, establece que “La Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda”.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N°420 de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia, consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial -en adelante también “el Comité”- tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública; cuya estructura y funciones se halla regulada en la misma resolución, mientras que su conformación se encuentra estipulada en la Resolución Exenta N° 2611 de 2017, también del Consejo.

10.- Que, según consta del acta referida, luego de examinados los expedientes de postulación, el Comité propuso incorporar cinco (5) Elementos al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial; y tres (3) elementos, en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial, lo cual debe ser ratificado por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

11.- Que, según establece el artículo 17, N° 6 de la Ley N° 21.045, “Corresponderá al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: (...) Aprobar la propuesta que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realice al Ministro para las declaratorias de reconocimiento oficial a expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio inmaterial del país, y a las personas y comunidades que son Tesoros Humanos Vivos y las manifestaciones culturales patrimoniales que el Estado de Chile postulará para ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

12.- Que, en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, y lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 7° de la Ley 19.880, el cual establece que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que aprueba el Acta de fechas 28 y 29 de septiembre de 2021, del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, por tanto,

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Acta del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada los días 28 y 29 de septiembre de 2021, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO 2021

En modalidad telemática, el día martes 28 de septiembre de 2021, siendo las 9:00 horas; en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1159 del 27 de agosto de 2021 que designa integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial; tiene lugar la primera sesión del

Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2021 con la asistencia de los/as siguientes integrantes del Comité:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| • Daniela Marsal Cornejo | Rut: 13.251.825-4 |
| • Cristián Báez Lazcano | Rut: 12.600.712-4 |
| • José Bengoa Cabello | Rut: 4.746.283-5 |
| • María Luisa Muñoz Manquemilla | Rut: 15.485.861-K |
| • Sylvia Gutiérrez Barrales | Rut: 5.514.382-K |
| • Rodrigo Silva Améstica ¹ | Rut: 14.443.486-2 |

Ejerce funciones de Secretario Ejecutivo del Comité, el Sr. Rodrigo Aravena Alvarado, Subdirector Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio.

Están presentes vía telemática, los/as siguientes profesionales de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial que cumplen labores funcionales de la Secretaría Ejecutiva:

- Constanza Muñoz Virgilio
- Eileen Leyton Faúndez
- José Damián Duque Saitua
- Karla Maluk Spahie
- Soledad Costabal Arellano
- Carolina Chávez Valdivia
- Julia Ann Walker
- Andrea Lustig Torres
- Paulina Morales Molina
- Katherine San Martin Salgado

Se encuentran presentes el Subsecretario del Patrimonio Sr. Emilio de la Cerda Errázuriz y el director Nacional de Patrimonio Sr. Carlos Maillet Aránguiz.

¹ El Sr. Rodrigo Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante el Acta.

Adicionalmente participan como observadores vía transmisión en *streaming*, las Unidades Regionales de Patrimonio Cultural Inmaterial que podrán ingresar a la reunión si es que el Comité requiere el apoyo técnico de alguna.

TABLA PROGRAMADA PARA LA JORNADA:

Para la presente reunión, el Comité Asesor del Patrimonio Cultural Inmaterial deliberará y se pronunciará en torno a los siguientes temas de trabajo:

Contenido

MARTES 28 DE SEPTIEMBRE	5
1. PALABRAS DEL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	5
2. PALABRAS DEL SUBSECRETARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL.....	5
3. INICIO DE LA SESIÓN	5
4. REVISIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS PARA EL INGRESO DE ELEMENTOS AL REGISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.	5
a. Técnicas y saberes asociados a la cestería de coirón y chupón de Hualqui [2019_023] ...	6
b. Representación del imaginario rural a través de los bordados, forma de expresión de las mujeres de Copiulemu [2019_022]	7
c. Carpintería de ribera del Boca Lebu [2019_004].....	8
d. Conocimientos, saberes y prácticas de la comunidad de Caleta Tumbes asociados al rito fúnebre ante la desaparición de pescadores en el mar [2020_001].....	9
JORNADA DEL MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021	10
e. Crianza caprina pastoril del río Choapa [2017_005].....	11
5. REVISIÓN DE INVESTIGACIONES PARTICIPATIVAS PARA RECOMENDACIONES SOBRE EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE.	11
Carpintería de Ribera de Magallanes [2019_005].....	12
f. Carpintería de Ribera de Magallanes [2019_005].....	12
6. REVISIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	13
CONTINUACIÓN DE REVISIÓN DE INVESTIGACIONES PARTICIPATIVAS	14
g. Tejuelería del ciprés de las Guaitecas [2014_002b]	14
h. Locería de Pilén [2016_007]	15
JORNADA DEL MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2021	16

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

MARTES 28 DE SEPTIEMBRE

APERTURA DE LA SESIÓN

El Sr. Rodrigo Aravena Alvarado, como representante de la Secretaría Ejecutiva, inicia la sesión siendo las 9:10, indicando que se realizará la transmisión por YouTube para las Unidades Regionales de Patrimonio Cultural Inmaterial, las y los profesionales de la Subdirección, entregando la palabra al Director Nacional del Patrimonio Cultural, Sr. Carlos Maillat Aránguiz y luego al Subsecretario del Patrimonio Cultural, Sr. Emilio de la Cerda Errázuriz.

La Secretaría Ejecutiva informa que María Isabel Lara no podrá estar presente en la sesión, justificando razones personales con debida antelación.

PALABRAS DEL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

El director saluda a las y los presentes, enfatizando la importancia del funcionamiento del Comité Asesor para el Servicio del Patrimonio Cultural, tan contingente por la importancia de las comunidades en el reconocimiento de su patrimonio cultural inmaterial. Por este motivo, refuerza el compromiso y disposición institucional para el apoyo a esta área de trabajo. Recuerda a los reconocidos Tesoros Humanos Vivos recientemente fallecidos: Alejandro González y Federico Pate Tuki. Finalmente agradece a las y los integrantes del Comité Asesor y al equipo de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial, comprometiendo su apoyo para lo que se requiera.

PALABRAS DEL SUBSECRETARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL

El subsecretario saluda a las y los presentes y agradece a la representante de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Daniela Marsal, por aceptar este rol. Reconoce a la vez la trayectoria de las personas que conforman el Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial, destacando la importancia de los órganos colegiados en el funcionamiento del Ministerio y correspondiente desarrollo de las políticas públicas del sector. Posteriormente, informa que actualmente se está trabajando en la restitución y normalización del Reglamento del Comité Asesor, en virtud de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades cultoras. Finalmente, agradece al equipo de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial por la preparación de la instancia.

INICIO DE LA SESIÓN

La representante de la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y presidenta del Comité Asesor, Daniela Marsal Cornejo, toma la palabra e inicia la primera sesión del año 2021.

En primer lugar, informa el fallecimiento de Alejandro González, reconocido como Tesoro Humano Vivo el año 2011, como cultor de dos manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial: la música carnavalesca y cuecas tradicionales de Toconao y el oficio de la artesanía en piedra liparita, en la región de Antofagasta. Enfatiza a la vez la relevancia y valoración del cultor para su comunidad y a través de su ejemplo, la necesidad de desarrollar políticas públicas que contemplen no solo los reconocimientos, sino también atiendan a las necesidades de cultoras y cultores en cuanto a salud, acceso a medicamentos, pensiones, entre otros relacionados con su calidad de vida.

Además, informa el fallecimiento de Federico Pate Tuki, reconocido como Tesoro Humano Vivo el mismo año, cultor de los cantos Riu y Ute de la cultura rapanui. Se realiza un homenaje a ambos por parte de las autoridades presentes, los y las integrantes del Comité y equipo de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Siendo las 9:28 se da inicio a la sesión y se comienza con la presentación de las Solicitudes Ciudadanas de Registro:

REVISIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS PARA EL INGRESO DE ELEMENTOS AL REGISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

Se informa que la Secretaría Ejecutiva ha recibido 22 Solicitudes para el Ingreso al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial, de las cuales en la presente sesión se revisarán las primeras 6 que han concluido procesos de Asistencia Técnica. De las solicitudes a revisar dos fueron presentadas en marzo y noviembre de 2018, dos fueron presentadas en septiembre y octubre de 2019, una fue presentada en febrero de 2020 y otra en marzo de 2021.

A continuación, se presentan las Solicitudes Ciudadanas a revisar de acuerdo a los siguientes criterios, indicados en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018:

1. **Vigencia:** El elemento no sólo hace referencia a las tradiciones heredadas del pasado, sino que también a los usos contemporáneos que diversos grupos culturales le atribuyen.
2. **Naturaleza e identidad colectiva:** El elemento es de naturaleza colectiva, pertenece y se identifica con un grupo social particular, que lo transmite de forma participativa e inclusiva. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos(as) que lo crean, mantienen y transmiten. En este sentido, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso, transmisión y/o visibilización.
3. **Pertinencia:** El elemento es reflejo de los procesos culturales e históricos de un grupo, comunidad o colectividad. Asimismo, genera un sentido de pertenencia e identidad entre los(as) miembros(as) que han sido identificados(as) como su comunidad asociada. El patrimonio cultural inmaterial no se valora por su exclusividad, excepcionalidad u originalidad, sino como un elemento que permite la cohesión social, dialogo entre las generaciones y es expresión de la creatividad humana.
4. **Responsabilidad:** El elemento no debe atentar contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, o de las mujeres, niños(as) o pueblos indígenas, contra la salud de las personas o la integridad del medioambiente.

Las solicitudes a revisar en esta ocasión serán:

Nombre del elemento	Región	Fecha de ingreso
Técnicas y saberes asociados a la cestería de coirón y chupón de Hualqui [2019_023]	Biobío	1 de octubre 2019
Representación del imaginario rural a través de los bordados, forma de expresión de las mujeres de Copiulemu [2019_022]	Biobío	30 de septiembre 2019
Carpintería de ribera del Boca Lebu [2019_004]	Biobío	6 de noviembre 2018
Conocimientos, saberes y prácticas de la comunidad de Caleta Tumbes asociados al rito fúnebre ante la desaparición de pescadores en el mar [2020_001]	Biobío	5 de febrero 2020
Crianza caprina pastoril del río Choapa [2017_005]	Coquimbo	5 de marzo 2018
Portadores del anda de la Virgen de La Merced de Isla de Maipo [2021_002]	Metropolitana	25 de marzo 2021

a. Técnicas y saberes asociados a la cestería de coirón y chupón de Hualqui [2019_023]

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud:

Solicitante: Mauricio Toloza Iribarra, investigador.

La Solicitud Ciudadana corresponde a la comuna de Hualqui, en la región del Biobío. Fue recibida el 1 de octubre de 2019 como finalización de un proyecto regional que contó con la contratación del mencionado investigador que colaboró con las artesanas en la elaboración del formulario, además del desarrollo de un registro fotográfico.

La comunidad está conformada por 10 mujeres artesanas de Hualqui y alrededores.

Como documento de solicitud de la comunidad se entrega una carta dirigida al subdirector de Patrimonio Cultural Inmaterial.

El Comité Asesor reflexiona acerca del origen del elemento y su vinculación con técnicas artesanales de origen indígena. Al respecto, desde la Secretaría Ejecutiva se refuerza el hecho de que, en esta etapa del Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, la información presente en las Solicitudes Ciudadanas se enfoca principalmente en la vigencia del elemento, transmisión e identificación de sus comunidades cultoras por sobre su origen, información que requeriría ser ahondada en una eventual fase de investigación.

La Secretaría Ejecutiva además explica que en la etapa de Solicitud Ciudadana se busca comprender el arraigo e identidad de la comunidad en relación a la expresión de patrimonio cultural inmaterial que se refiere, considerando que se trata de una tradición que se hereda y podría reconocerse en diversos territorios y comunidades, más allá de su origen.

El Comité plantea además la inquietud acerca de la propiedad intelectual de las manifestaciones que se inscriben en el Registro, dado que eventualmente podría haber otras comunidades cultoras que también cultiven estas prácticas.

En relación a este punto, si bien se resguardan los derechos colectivos e intelectuales, el Proceso para la Salvaguardia permite ampliar la comunidad asociada a cada elemento en forma permanente, sin ser excluyente, en el entendido de que existen prácticas y tradiciones compartidas o similares.

Respecto del elemento, el Comité recalca que, al igual que en el caso de otras expresiones de patrimonio cultural inmaterial, se debe atender la situación de escasez de materias primas que impacta directamente en la continuidad de esta técnica artesanal.

El Comité Asesor solicita la aclaración respecto de uno de los criterios que establecen las propias cultoras para ser consideradas "artesanas en cestería de coirón y chupón en Hualqui", que consiste en haber vendido una pieza.

Representante de la Ministra señala que la propia comunidad en el formulario incluye la comercialización como una de las etapas que las propias artesanas definen como parte de su expresión, a diferencia de otras comunidades que realizan prácticas similares.

El Comité concuerda en que el elemento efectivamente tiene un carácter colectivo y comunitario, dado que la práctica implica transmitir un conjunto de técnicas y conocimientos y corresponde a un modo de subsistencia.

Finalmente se concluye de forma unánime que el elemento cumple con todos los criterios para ser considerado patrimonio cultural inmaterial.

Acuerdo N°1: El Comité recomienda el ingreso del elemento "Técnicas y saberes asociados a la cestería de coirón y chupón en Hualqui [2019_023] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial, dado a que el elemento cumple con todos los criterios indicados en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018. Recomienda, además, en una eventual investigación participativa, ahondar en los problemas medioambientales asociados a la pérdida de materias primas y consiguiente riesgo en la continuidad del elemento.

b. Representación del imaginario rural a través de los bordados, forma de expresión de las mujeres de Copiulemu [2019_022]

La Secretaría Ejecutiva, expone los antecedentes y síntesis de sobre la solicitud:

Solicitante: Johanna Martín Mardones, colaboradora de la comunidad.

La Solicitud Ciudadana corresponde a la comuna de Florida, en la región del Biobío. Fue recibida el 30 de septiembre de 2019, previo a lo cual se realizó una asistencia técnica por parte de la región y la Secretaría Ejecutiva.

La comunidad está conformada por 28 mujeres organizadas con Personalidad Jurídica, bajo el nombre de "Centro Artesanal Bordadoras de Copiulemu".

Como documento de solicitud de la comunidad se entrega una carta.

La presidenta del Comité Asesor recuerda los criterios indicados en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018 y consulta al comité si existen dudas u observaciones respecto del elemento presentado

El Comité manifiesta el interés en ver fotografías del trabajo en sí para visualizar las representaciones de su imaginario en los bordados. Se manifiestan dudas sobre la diversidad y apropiación de la expresión al ser una técnica enseñada por una externa.

La Secretaría expone fotografías de los bordados y encargada regional de Biobío entrega antecedentes, indicando que los bordados -no solo en Copiulemu- surgen en periodos específicos. En este caso Rosmarie Prim les enseñó esta técnica hace 40 años y ya hay varias generaciones que la reproducen. Estos conocimientos están y cumplen un rol específico para una comunidad, hay un grupo que comparte saberes y lo importante es que hablan del imaginario campesino, plasman lo que ven en su territorio y esto les permite independencia económica. Actualmente Rosmarie Prim les ayuda a comercializar, facilita su red de contactos y visibiliza los bordados de las mujeres.

El Comité debate sobre el carácter global de este tipo de técnica artesanal y la apropiación que ha alcanzado en este caso y desde ahí se ha creado y recreado la expresión con un sello identitario, permitiendo establecer una impronta local de Copiulemu como zona de bordado, en que hay una representación de su medio que es diferente a otros sectores. Se plantea la duda sobre posibles intercambios con otras bordadoras, cuestión que se podría indagar a futuro.

La presidenta del Comité consulta si el elemento cumple con representar con el imaginario rural según los criterios establecidos para el ingreso al Registro de Patrimonio Inmaterial en Chile. El Comité expresa por unanimidad la concordancia con los criterios para ingreso a Registro, se pronuncian: José Bengoa, Fidel Améstica, Silvia Gutiérrez, Cristian Báez y Daniela Marsal. María Luisa Muñoz pierde conexión y no se encuentra presente en esta definición.

Acuerdo N°2: El Comité recomienda que la "Representación del imaginario rural a través de los bordados, forma de expresión de las mujeres de Copiulemu" [2019_022] se inscriba en el Registro de patrimonio cultural inmaterial, dado que el elemento cumple con todos los criterios, indicados en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018. Se recomienda ahondar en el proceso creativo de las bordadoras en una eventual investigación participativa.

Se toma receso de 10 minutos, retomando a las 12:10 horas.

Se retoma la sesión y se informa acerca del aplazamiento de la presentación de las Solicitudes de Ingreso de Nuevos Colectivos y Cultores/as a elementos presentes en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Acuerdo N°3: El Comité recomienda que, en la fase de Registro, exista documentación fotográfica y/o audiovisual que complemente la información de los elementos que ingresan a este. Esta documentación ayudaría en la sensibilización planteada como una medida de salvaguardia de las primeras fases del Proceso para la salvaguardia.

c. Carpintería de ribera del Boca Lebu [2019_004]

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud:

Solicitante corresponde a Diego Valdés Vivanco, investigador del Área de Patrimonio, de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, de la Universidad de Concepción y colaborador de la comunidad para el desarrollo de la presente Solicitud Ciudadana de Registro.

La Solicitud Ciudadana corresponde a la comuna de Lebu, en la región del Biobío. Fue recibida el 6 de noviembre de 2018, previo a lo cual se realizaron asistencias técnicas por parte de la región y la Secretaría Ejecutiva, hasta su reingreso el año 2019.

La comunidad está conformada por 22 maestros carpinteros de ribera, pertenecientes a la Agrupación de Maestros Carpinteros de Ribera de Lebu.

Se presenta un resumen de la descripción de la práctica y de la comunidad.

Como documento de solicitud de la comunidad se entrega un video.

Se expone la existencia y reconocimiento de otras carpinterías de ribera, en Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes. La identificación de ellas normalmente parte de una localidad, extendiéndose posteriormente a otros sectores del territorio, siendo prácticas con características comunes y variantes territoriales, desarrolladas por una diversidad de comunidades cultoras.

El Comité dedica unos minutos a la discusión sobre los antecedentes existentes de la Solicitud Ciudadana y al cumplimiento de los criterios de ingreso al Registro.

Se reflexiona sobre la particularización de las prácticas y la eventual fragmentación de lo que podría percibirse como elementos de gran alcance o dimensiones.

La Secretaría Ejecutiva explica que el ingreso de elementos al proceso, al partir de las propias comunidades, tiende a detonarse desde espacios más bien locales, a pesar de lo cual las acciones y medidas de salvaguardia pueden aportar a generar puntos de encuentro para potenciar el reconocimiento entre pares.

El Comité sugiere la orientación a las comunidades para la identificación de prácticas con rasgos y tradiciones comunes, la consideración de elementos de gran alcance para su ingreso al proceso y en el caso de ser distintas, mostrar en sus solicitudes las características diferenciadoras. Esto para potenciar dentro de las posibilidades de cada práctica a dinámicas y reconocimiento de cohesión social, cultural y ecológica en caso que corresponda.

Se discute sobre la dimensión y aristas de protección asociada al patrimonio cultural inmaterial y la vinculación con su entorno, la extracción de recursos, la sostenibilidad social, ambiental y económica.

Secretario propone entregar reflexiones sobre la transversalidad de la salvaguardia a las autoridades, al congreso y a la convención, en aras de ampliar la discusión. Junto con ello se puede comenzar ese ejercicio con el Subsecretario en la jornada del 29 de septiembre del presente Comité.

Acuerdo N°4: El Comité recomienda el ingreso del elemento "Carpintería de ribera del Boca Lebu" [2019_004] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial, sugiriendo abordar con la comunidad la cohesión a nivel social y ambiental, así como también que, en otras fases del proceso, como la Investigación Participativa, se pueda enfatizar en temáticas ecológicas, características de las embarcaciones (diferenciación de producción artesanal e industrial), así como la distinción entre el trabajo de ribera y el astillero.

d. Conocimientos, saberes y prácticas de la comunidad de Caleta Tumbes asociados al rito fúnebre ante la desaparición de pescadores en el mar [2020_001]

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud:

La organización solicitante es la Agrupación de deudos de pescadores fallecidos en faenas de pesca de Caleta Tumbes, Talcahuano.

La Solicitud Ciudadana corresponde a la comuna de Talcahuano, en la región del Biobío. Fue recibida el 5 de febrero de 2020, previo a lo cual se realizó una asistencia técnica por parte de la región y la Secretaría Ejecutiva.

La comunidad cultora se aúna en la agrupación de deudos de pescadores fallecidos en faenas de pesca de Caleta Tumbes, Talcahuano, conformada por 25 hombres y 35 mujeres.

Se presenta un video como documento de solicitud de la comunidad.

El Comité entrega información acerca de sus conocimientos y experiencia respecto a los cementerios simbólicos y la pérdida de pescadores en el mar, práctica extendida a lo largo del territorio nacional.

Además, consulta por información que complementa la solicitud, relacionado con los relatos de la desaparición de pescadores, formas de oración, canciones de despedida, sueños o dimensiones oníricas, todo lo cual enriquecería la solicitud.

Al respecto se expone una investigación que se anexa a la Solicitud, que explica y detalla más aspectos sobre esta tradición y su dimensión simbólica.

La Encargada Regional entrega contexto de la Solicitud Ciudadana en revisión. Explica que los cementerios simbólicos han sido destruidos numerosas veces, conforme se documenta en investigaciones. Por este motivo, una de las luchas de la comunidad es que no les quiten sus cementerios, mantener las tumbas y las prendas de sus seres queridos; a su vez, las mujeres tienden a quedar solas, sin protección ni reparación. De esta forma, si bien se busca el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial, también se visualiza esto como un mecanismo o herramienta para gestionar su protección y acompañamiento luego de la pérdida.

En cuanto a los criterios de ingreso a Registro para la revisión de la Solicitud, el Comité en forma unánime considera que se cumplen. Agregan que es necesario desglosar y detallar los conocimientos y prácticas asociados a este ritual.

El Comité, plantea la relevancia de patrimonializar el elemento, en tanto este se presenta de forma masiva y cotidiana en el territorio de Chile con distintas particularidades, dada su extensa costa. Por otra parte, el hecho de realizar un ritual destinado a desaparecidos con el simbolismo que esto representa en Chile, conlleva una relevancia adicional, ante la carencia y necesidad de un duelo. Por este y otros motivos, destaca que reconocer y llamar la atención en la desaparición de personas en "la mar" es de especial significancia.

La presidenta del Comité concuerda que enfatizar la importancia del ritual en Caleta Tumbes permite visibilizar otras ritualidades de desaparición presentes en el país, a la vez que abrir un espacio para que otras comunidades puedan emprender su solicitud.

Acuerdo N°5: El Comité recomienda el ingreso del elemento "Conocimientos, saberes y prácticas de la comunidad de Caleta Tumbes asociados al rito fúnebre ante la desaparición de pescadores en el mar" [2020_001] en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial. Además, se sugiere que, en una eventual investigación, se incorporen antecedentes más detallados de las prácticas asociadas a este y otros cementerios simbólicos y ritualidades fúnebres relacionadas con la desaparición.

Se propone que la próxima sesión se realice los días el 26 y 27 de octubre.

Siendo las 13:57 se cierra la sesión de martes 28 de septiembre de 2021.

JORNADA DEL MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En modalidad digital, el miércoles 29 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas, retoma su jornada el Comité Asesor con los siguientes integrantes:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| • Daniela Marsal Cornejo | Rut: 13.251.825-4 |
| • Cristián Báez Lazcano | Rut: 12.600.712-4 |
| • María Luisa Muñoz Manquemilla | Rut: 15.485.861-K |
| • Sylvia Gutiérrez Barrales | Rut: 5.514.382-K |
| • Rodrigo Silva Améstica ² | Rut: 14.443.486-2 |

José Bengoa y María Isabel Lara se excusan de participar en esta sesión.

La representante de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Daniela Marsal da inicio a la segunda sesión del Comité Asesor y refuerza la necesidad de que el Comité Asesor considere el tiempo suficiente para abordar cada una de las Solicitudes a pesar de la demora que pueda generarse por este motivo.

Considerando este argumento, se extiende la duración de la sesión hasta las 14:00 horas.

CONTINUACIÓN DE REVISIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS DE REGISTRO

² El Sr. Rodrigo Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante el Acta.

El Comité Asesor continúa la revisión de las Solicitudes Ciudadanas que quedaron pendientes de la sesión anterior.

e. Crianza caprina pastoril del río Choapa [2017_005]

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud:

La solicitante es Nanette Vergara Aguilera, investigadora y colaboradora de la comunidad en forma permanente.

La Solicitud Ciudadana corresponde a la comuna de Salamanca, en la región de Coquimbo. Fue recibida el 5 de marzo de 2018, previo y posterior a lo cual se realizaron variadas asistencias técnicas por parte de la región y la Secretaría Ejecutiva, además de otras gestiones. Una vez complementada la información requerida, la Solicitud fue reingresada el 19 de marzo de 2021.

La comunidad cultora está conformada por 18 personas, habitantes de la localidad de Tranquilla, Cuncumén, Coirón y Chillepín, en la comuna de Salamanca, que realizan la práctica de ocupación y pastoreo en veranadas cordilleranas, cuyos lazos son de parentesco y amistad.

Se solicita a la encargada regional de Coquimbo que complemente presentación. Al respecto, como contexto, señala que se ha realizado un trabajo extenso y detallado para poder complementar esta Solicitud Ciudadana. La crianza caprina como práctica traspasa al territorio de Tranquilla, abarcando también otras zonas de la región.

El Comité señala que esta es una práctica conocida en el territorio nacional y consulta si existen comunidades étnicas involucradas.

La encargada regional señala que, si bien existen cultores con apellidos de pueblos originarios, la investigación no presenta antecedentes acerca de su voluntad de autoidentificarse con un pueblo específico. Aun así, en su trayecto transitan los caminos ligados centenariamente al arte rupestre de la zona, heredados de los pueblos originarios del lugar, que ha sido intervenido por la Minera Pelambres, ante lo cual se desconoce la existencia de acciones de protección.

El Comité expone las diferencias entre la crianza de ganado entre los diversos pueblos originarios; agrega que la presencia africana en la zona de Coquimbo está presente, sobre todo en la crianza de caprinos. Manifiesta su conformidad con el ingreso de este elemento al Registro y sugiere que en futuras investigaciones se profundice en el aporte afrodescendiente en esta práctica.

A la vez alerta sobre la presencia de mineras en este y otros territorios como un problema serio, no solo para crianceros, sino que también para el patrimonio cultural inmaterial en general. Por otra parte, destaca el hecho de que las prácticas y saberes diversos en este elemento se interrelacionan, como por ejemplo del Canto a lo Poeta en esta zona; existe un tejido que es necesario respetar.

La presidenta del Comité refuerza los criterios a considerar para el ingreso al Registro y consulta si, en base a ellos, están existen observaciones acerca de su cumplimiento.

El Comité no presenta observaciones, en consecuencia, se expresa un acuerdo unánime para el ingreso del elemento Crianza caprina pastoril del río Choapa [2017_005] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

Acuerdo N°6: El Comité recomienda el ingreso del elemento Crianza caprina pastoril del río Choapa [2017_005] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial.

REVISIÓN DE INVESTIGACIONES PARTICIPATIVAS PARA RECOMENDACIONES SOBRE EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE.

La Secretaría Ejecutiva informa que han finalizado tres procesos de Investigación Participativa y que serán revisados y evaluados para determinar la recomendación o no de incorporación al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Para esta revisión y evaluación se deberá considerar la existencia de una descripción clara del elemento y de la comunidad cultora para la gestión de la salvaguardia, junto con el cumplimiento de los criterios de ingreso al mencionado Inventario, que corresponden a:

- 1. Viabilidad:** La investigación de cuenta de que estén (o no) las condiciones para implementar acciones de salvaguardia del Elemento.
- 2. Participación.** Se cuenta (o no) con la disposición de la comunidad cultora para generar un acuerdo social y participar activamente a la gestión, elaboración y ejecución de medidas o planes de salvaguardia.
- 3. Beneficio a las comunidades.** La comunidad cultora searía la principal beneficiaria de esas medidas o planes de salvaguardia.
- 4. Dinamismo.** La investigación da cuenta de que el elemento es expresión de la creatividad de una comunidad y de su capacidad de recreación, adaptación y reinterpretación en relación con el entorno natural y social, por lo tanto, puede ir cambiando en el tiempo, siempre afirmado en la identidad del colectivo.
- 5. Equidad.** De acuerdo a los antecedentes, el uso, disfrute y beneficios derivados del Elemento son justos y equitativos respecto de la comunidad o colectividad identificada con ella, teniendo en cuenta los usos y costumbres tradicionales y el derecho consuetudinario de las comunidades locales.
- 6. Sostenibilidad.** La salvaguardia del Elemento contribuiría al desarrollo sostenible, en sus tres dimensiones: económica, social y ambiental.

Las investigaciones participativas a revisar en esta ocasión serán:

Nombre del elemento	Región	Fecha de cierre
Carpintería de Ribera de Magallanes [2019_005]	Magallanes	Noviembre 2020
Tejuelería del ciprés de las Guaitecas [2014_002b]	Aysén	Diciembre 2020
Loceras de Pilén [2016_007]	Maule	Agosto 2020

A continuación, se inicia la presentación de los procesos de Investigación Participativa:

f. Carpintería de Ribera de Magallanes [2019_005]

La Secretaría Ejecutiva presenta la investigación participativa realizada por la Dirección de Vinculación con el Medio de la Universidad Austral de Chile, con la participación de la Comunidad de Carpinteros(as) de Ribera de Magallanes. La Investigación fue dirigida por Luis Antonio Vázquez y cuyo análisis e informe final fue elaborado por los profesionales David Núñez, Marcela González y Francisca Poblete y presentada en noviembre de 2020.

Se indica que los criterios de análisis de estas solicitudes, tienen que ver con el hecho de que el elemento ya forma parte del Registro, y por este motivo se solicita al Comité recomendar (o no) su ingreso al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial

Se recuerda a la vez que, por disposición de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el organismo que finalmente revisa y aprueba lo recomendado por el Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial en materia de ingreso al Inventario.

La Secretaría Ejecutiva señala que desde el Servicio del Patrimonio Cultural se realizó un convenio con la Universidad Austral de Chile para el trabajo con la Carpintería de Ribera en diversas regiones y diseño de planes de salvaguardia en distintas fases según cada territorio, develando sus aspectos comunes y particularidades y diseñando de forma participativa medidas específicas para cada territorio. En el caso de la Carpintería de ribera en Magallanes, el elemento cuenta con un diseño de plan de salvaguardia sancionado por la comunidad, pero que aún no se ha implementado. Se presentan los nombres del equipo investigador y profesionales de la Subdirección y Dirección Regional a cargo del monitoreo.

El Comité destaca el trabajo que se realiza por parte de los carpinteros de ribera y promueve su reconocimiento, aun cuando se trata de una técnica adquirida, no originaria en el territorio sus conocimientos y técnicas se practican, se transmiten y cuentan con una metodología de trabajo.

Encargada regional aporta antecedentes contextuales respecto del elemento y señala que para habitar el territorio de Magallanes se precisa navegar, por tanto, este elemento es identitario de la región, se han encontrado las tradiciones canoeras y carpinteras. Si bien existe un legado chilote, este se ha adaptado a las necesidades propias de la navegación en el territorio. Indica además que este grupo humano está dispuesto a transmitir sus saberes.

La presidenta del Comité da lectura de los criterios de Ingreso al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial

La encargada regional da lectura de mensaje de un cultor de la Carpintería de ribera destinado a la Convención Constitucional. Referido a esto, la presidenta del Comité sugiere como posibilidad que se pueda hacer llegar documentación y testimonios de actores- cultores a las y los constituyentes. Uno de los aspectos que ha sido transversal es la necesidad de asegurar el cuidado del medio ambiente y acceso a materias primas, para que estas prácticas y conocimientos no se pierdan.

Se enfatiza en la complejidad de la continuidad de esta tradición artesanal, que pudiese llegar a futuro a ser sólo un recuerdo, de manera que es necesario valorarla y generar las medidas necesarias para su salvaguardia

Desde el Comité se hace intervención para señalar que, pese a que concuerda en la recomendación del ingreso del elemento al Inventario, manifiesta su preocupación acerca de la existencia de distintas comunidades asociadas a una misma práctica y la fragmentación que esto puede representar para la tradición.

La presidenta del Comité señala que en este caso existe una mirada regional. Se diseñó un plan de salvaguardia que involucra a las comunidades que se sienten parte de un elemento.

La Secretaría Ejecutiva señala que se han realizado actividades articuladoras en las 4 regiones (Magallanes, Aysén, Los Lagos y Los Ríos). Un aspecto clave es que a los cultores les haga sentido formar parte de una misma comunidad en torno a la tradición

Más allá de estas precisiones, las y los integrantes del Comité Asesor presentes en la sesión recomiendan unánimemente el ingreso al Inventario de Carpintería de Ribera de Magallanes [2019_005]

Acuerdo N° 7. El Comité recomienda el ingreso del elemento Carpintería de Ribera de Magallanes [2019_005] al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial.

REVISIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

El Subsecretario del Patrimonio Cultural Inmaterial, Sr. Emilio de la Cerda Errázuriz presenta el Reglamento de Patrimonio Cultural Inmaterial con la colaboración de la Secretaría Ejecutiva.

El contexto de este Reglamento tiene que ver con la ratificación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial por parte del Estado de Chile en 2009, que se materializó en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por medio de Resoluciones Administrativas. Ante la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio el año 2018 se requiere su formalización por medio de un Reglamento que tendrá calidad de Decreto. Este documento se basa en las Resoluciones administrativas previamente mencionadas y ha sido revisado por el equipo de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial. La tramitación continúa con la aprobación por parte del presidente de la República. Previo a esto se propone dejar un plazo de revisión por parte del Comité Asesor para hacer llegar observaciones a la Subsecretaría.

El Subsecretario señala que el objetivo de este trabajo es robustecer el rol de este Comité. Indica que para el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial no se ha generado una estructura jurídica similar a la existente en el Consejo de Monumentos Nacionales, se busca equilibrar la importancia de los órganos consultivos de la institucionalidad del patrimonio, equilibrando el peso específico de este organismo al del Consejo de Monumentos Nacionales. Desde abril del 2020 se ha revisado este documento, para su envío a la SEGPRES y posterior firma del presidente.

Gonzalo Benavente y Fiorella Toral, abogados de la Subsecretaría del Patrimonio, exponen los alcances principales de este Reglamento, estructura general y principales aspectos a regular. Se

profundiza en lo relativo al Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial, conformación, funciones, funcionamiento, gastos, toma de acuerdos, quórum, entre otros, etc. Se señala que la elaboración de este reglamento se funda en la Convención para la Salvaguardia y en los Principios Éticos para la Salvaguardia, considerando las Resoluciones ya establecidas para el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

El Subsecretario enfatiza que el Reglamento debe estar acorde a la Ley 21.045 y por tanto las recomendaciones del Comité Asesor en materia de ingreso a Inventario y Listas de Patrimonio Cultural Inmaterial de Unesco deben pasar a revisión del Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La presidenta del Comité agradece exposición y sugiere que se revise con profundidad este reglamento por parte del Comité.

Se consulta por el rol del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en materias de patrimonio cultural inmaterial, conforme a las recomendaciones del Comité, situación que se sugiere esclarecer en una reunión con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes para revisar y esclarecer el rol de este Consejo respecto a las recomendaciones del Comité Asesor de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Los abogados manifiestan su disposición a poder reunirse con el Comité en otra oportunidad para resolver dudas.

El Comité agrega como antecedente que, de acuerdo a la Ley N° 21.151 que otorga reconocimiento legal al pueblo tribal Afrodescendiente chileno, sus saberes serán reconocidos como patrimonio cultural inmaterial, es por esto que se recomienda al equipo jurídico la revisión del artículo 3 de la ley para definir su posible integración al Reglamento.

El Subsecretario valora la sugerencia e indica que, al tratarse de una ley nueva, se debe revisar. Señala que existen antecedentes de declaratorias del Congreso que también son parte de las funciones del Consejo de Monumentos Nacionales, y de igual forma reconocimientos que se puedan relacionar con el patrimonio inmaterial. Agrega que es necesario diferenciar entre la gestión y reconocimiento del Estado (Proceso para la Salvaguardia) y los reconocimientos que provienen de la sociedad civil u otras instituciones.

Acuerdo N°8: El Comité enviará observaciones al Reglamento, para posteriormente realizar una instancia de revisión con la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en próxima sesión del Comité. Además, el Subsecretario propiciará una reunión con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes para esclarecer el rol del Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en función de las recomendaciones del Comité Asesor, en conformidad a la Ley N°21.045.

CONTINUACIÓN DE REVISIÓN DE INVESTIGACIONES PARTICIPATIVAS

El Comité Asesor continúa con la revisión de las Investigaciones Participativas.

g. **Tejuelería del ciprés de las Guaitecas [2014_002b]**

Fidel Améstica debe ausentarse de sesión.

La Secretaría Ejecutiva presenta la Investigación Participativa realizada por la Dirección de Vinculación con el Medio, de la Universidad Austral de Chile con la participación de tejueleros del ciprés de las Guaitecas. La Investigación fue dirigida por Pablo Rojas Bahamondes y cuyo análisis e informe final fue elaborado por los profesionales David Núñez, Marcela González y Francisca Poblete y presentada en diciembre de 2020.

En el marco de la propia Investigación Participativa, la comunidad cultora solicita el cambio de nombre del elemento a "Tejuelería en la región de Aysén", modificación que se formaliza en el acuerdo final de este punto. Esta solicitud responde a la ampliación del elemento a la región completa.

La Secretaría Ejecutiva expone antecedentes de la investigación participativa.

Una vez creado el Registro y formalizado el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, se regularizó el ingreso de elementos asociados a personas y colectivos reconocidos previamente como Tesoros Humanos Vivos, como fue el caso de esta manifestación.

Dada dispersión de la comunidad cultora y el tipo de trabajo que se realiza individualmente, no existe una articulación previa y/o constante entre cultores/as. Esto, sumado al contexto socio sanitario de los últimos años, no permitió realizar un encuentro de cultores donde se generara un documento de

solicitud de la comunidad para el ingreso al Inventario. No obstante esto, se cuenta con todos los documentos referidos a la participación de cultores/as y los consentimientos de éstos durante el proceso investigativo de diagnóstico.

La encargada regional agrega antecedentes en relación al cambio de nombre del elemento, que está dado por dos situaciones: la investigación identificó la presencia de cultores de otras zonas de la región y además la existencia de materialidades distintas (no solo ciprés de Las Guaitecas). También señala que esta comunidad cultora está integrada mayoritariamente por adultos mayores que tienen diversas problemáticas, entre ellas dificultades de salud

El Comité expresa que, dado el riesgo evidente que implica este trabajo, la edad de los cultores y cultoras, así como sus problemáticas de salud, se requiere generar medidas de forma urgente, no solo planes de largo aliento que, tal vez, llegarían tarde a las necesidades que se expresan en el informe.

La Secretaría Ejecutiva indica que además de priorizar el desarrollo de los planes, es posible fortalecer la articulación con otras unidades del servicio, todo lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, considerando que ha existido una disminución presupuestaria en los programas de patrimonio cultural inmaterial.

La presidenta del Comité subraya y vuelve a poner el acento en que en situaciones de urgencia tan manifiestas como la de esta práctica, resulta importante idear fórmulas más inmediatas de apoyo a la comunidad cultora.

La encargada regional refuerza la urgencia del ingreso del elemento en el Inventario, para favorecer que la comunidad implemente el plan de salvaguardia como instrumento de gestión pública y, por ende, favorecer el trabajo con otras entidades como CONAF. Se hace necesario atender temática de la privatización de los bosques y extracción de materias primas. Los cultores ya están empoderados en su rol de tejueleros.

El Comité Asesor considera que debe darse urgencia al apoyo de esta comunidad.

La Secretaría Ejecutiva señala que, en este caso, es relevante avanzar en medidas de gestión intersectorial, buscar voluntades políticas para atender los requerimientos de las comunidades, algunas de las cuales están fuera de las competencias institucionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La encargada regional agrega antecedentes acerca de las gestiones realizadas en el marco de la crisis sanitaria, como talleres destinados a niños y niñas y sus familias, acciones que fueron bien recibidas por la comunidad educativa, en base a lo cual solicitó contar con más talleres para conocer el oficio en mayor profundidad (los conocimientos de la naturaleza y las técnicas). Esto puede generar impacto para la comunidad y la valoración de su cultura, acciones que son valoradas por parte del Comité Asesor.

La presidenta del Comité indica que este tipo de talleres son clave para los territorios, pero también debiesen realizarse acciones de este tipo en otras regiones.

La Secretaría técnica señala que la Subdirección cuenta con líneas programáticas de educación y valoración, tales como los talleres Portadores de Tradición y cartillas educativas que pueden realizarse en educación formal y no formal. En este sentido, lo señalado por el Comité da impulso a poder continuar y potenciar estas acciones, así como otras de similares características.

La presidenta del Comité presenta los criterios de Ingreso a Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile

Acuerdo N° 9. El Comité recomienda el ingreso del elemento "Tejuelería del ciprés de las Guaitecas" [2014_002b] al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial y se formaliza el cambio de nombre a "Tejuelería en la región de Aysén" [2014_002b]

h. Locería de Pilén [2016_007]

La Secretaría Ejecutiva presenta la investigación participativa realizada por la Universidad Católica de Temuco con la participación de la comunidad de Loceras de Pilén. La investigación fue dirigida por Leslye Palacios y cuyo análisis e informe final fue elaborado por los/as profesionales Juan Pablo Frick, Felipe Castro, Ximena Alarcón, Gabriela Álvarez, Francisca Ortiz y Leslye Palacios y presentada en agosto de 2020.

En el marco de la propia Investigación Participativa, la comunidad cultora propone el cambio de nombre del elemento a "Loceras de Pilén, comuna de Cauquenes, región del Maule", modificación que se formaliza en el acuerdo final de este punto.

Se exponen mapas de su ubicación geográfica y se plantea que, a diferencia del resto de las investigaciones presentadas, este elemento está concentrado únicamente en la localidad de Pilén y alrededores. Acto seguido, se presenta un video de documento de solicitud de la comunidad para el ingreso al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial y y otro con testimonios de las cultoras de esta tradición alfarera.

Cristian Báez se desconecta de la sesión telemática.

El Secretario Ejecutivo informa que no existe el quórum de asistencia para sesionar y tomar acuerdos, según se indica en la Resolución N°2588 del 20-12-2017, que modifica regulación del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial. Por este motivo no es posible finalizar la revisión de la investigación. Finalmente, la presidenta del Comité cierra la sesión y se promueve realizar una reunión extraordinaria en los próximos días para cerrar los acuerdos de esta acta.

JORNADA DEL MARTES 5 DE OCTUBRE DE 2021

En modalidad digital, el martes 5 de octubre de 2021 a las 11:03 horas, se retoma su jornada el Comité Asesor en sesión extraordinaria de continuidad con los siguientes integrantes:

- | | |
|---------------------------------------|-------------------|
| • Daniela Marsal Cornejo | Rut: 13.251.825-4 |
| • Cristián Báez Lazcano | Rut: 12.600.712-4 |
| • María Luisa Muñoz Manquemilla | Rut: 15.485.861-K |
| • María Isabel Lara Millapán | Rut: 13.733.110-1 |
| • Sylvia Gutiérrez Barrales | Rut: 5.514.382-K |
| • Rodrigo Silva Améstica ³ | Rut: 14.443.486-2 |

El Secretario Ejecutivo informa que José Bengoa se excusó de participar en esta sesión por motivos de conectividad.

Contando con el quórum necesario para sesionar, se retoma la sesión del Comité para tratar los temas pendientes de resolución.

El Secretario Ejecutivo saluda a las y los integrantes del Comité e informa que para la firma de la aprobación de acta, para ingreso de elementos en Registro, recomendación de ingreso al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (CNCAP) y otras materias abordadas, se enviará correo a integrantes del Comité para que señalen su conformidad y aceptación de acuerdos mediante correo electrónico como respaldo para proceder a la firma de resolución por parte del Director Nacional.

La Secretaría Ejecutiva expone antecedentes de la investigación participativa y presenta a la encargada regional del Maule, quien podrá resolver consultas específicas.

Se exponen los criterios para el ingreso al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial y la presidenta del Comité solicita a encargada regional detalles del elemento. La encargada indica que la Locería de Pilén es representativa y está muy presente en la región del Maule, pero existen muchas amenazas y riesgos como la mala conectividad, la industria forestal y la intervención extractivista en el territorio. Asimismo, expresa que la Locería de Pilén es una práctica de resistencia y persistencia frente a estas amenazas, cumple una función no sólo económica, sino también simbólica e identitaria. Existe de todas maneras la necesidad de articular instituciones y actores para su salvaguardia de manera más robusta. Adicionalmente, brinda antecedentes sobre el tejido social y la forma de desarrollo de la práctica y el recambio generacional.

El Comité consulta si la agrupación tiene estrategias de sostenibilidad, por ejemplo, Denominación de Origen.

La Secretaría Ejecutiva informa que se cuenta con el reconocimiento de Sello de Origen desde 2017. A su vez existe una importante valorización interna de la comunidad, de la cual participan varias

³ El Sr. Rodrigo Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante el Acta.

generaciones, incluidos niños y niñas. De todas maneras, se trata de hitos aislados y poco sistemáticos. Por lo tanto, se observa la necesidad imperiosa de articular acciones en conjunto por parte de las distintas instituciones que puedan asegurar la sostenibilidad de esta práctica de patrimonio cultural inmaterial.

El Comité señala la necesidad de que la Municipalidad apoye en movilización a Loceras, dada la mala conectividad y traslado de piezas. Junto con ello, se valora el trabajo de resistencia de las loceras, considerando que es un trabajo sostenible, se sugiere que se pueda indagar en la incidencia de manifestaciones prehispánicas .

El Comité consulta si hay claridad desde las artesanas de propuestas de soluciones a sus problemáticas y cuáles son los códigos que ellas utilizan para proyectar sus soluciones.

La Secretaría Ejecutiva aclara que las artesanas consideran a las reparticiones del Estado como un conjunto, lo recomendable es que ellas comprendan cuáles son los roles y funciones de cada institución pública, para que puedan saber cómo y a quién dirigirse en cada caso. Además, se señala que la investigación participativa incluye recomendaciones de acciones de salvaguardia propuestas por las alfareras para atender a las problemáticas del elemento. La idea de un plan de salvaguardia es articular un trabajo intersectorial con el resto de las instituciones públicas, la investigación es el piso para poder realizar un plan de salvaguardia que es trabajado en conjunto a las comunidades.

El Comité señala que el patrimonio es una actividad cultural, social y económica. La Locería es parte de un tejido complejo y su salvaguardia va más allá del Estado y sus instituciones, por lo que se recomienda fortalecer una red social y simbólica desde la base de los propios cultores/as.

La Presidenta presenta los criterios para ingreso al Inventario y el Comité unánimemente apoya la recomendación de ingreso al Inventario de patrimonio Cultural.

Acuerdo N° 10. El Comité recomienda el ingreso del elemento Loceras de Pilén [2016_007] al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial y se formaliza el cambio de denominación a "Loceras de Pilén, comuna de Cauquenes, Región del Maule" [2016_007].

Se realiza la lectura y revisión completa del acta para aprobación del Comité.

Siendo las 13:12 hrs. se da por finalizada la sesión del Comité Asesor.

APROBARON EL ACTA VÍA ELECTRÓNICA: CRISTIÁN BÁEZ LAZCANO, JOSÉ BENGOA CABELLO, MARÍA LUISA MUÑOZ MANQUEMILLA, SYLVIA GUTIÉRREZ BARRALES, RODRIGO SILVA AMÉSTICA Y DANIELA MARSAL CORNEJO, COMO PRESIDENTA DEL MISMO. SE ADJUNTAN CORREOS ELECTRÓNICOS.

2. **INCORPORENSE** los siguientes Elementos al Registro de patrimonio cultural inmaterial en Chile:

Folio	Elemento	Región/es
2017_005	Crianza caprina pastoril del río Choapa	Coquimbo
2019_004	Carpintería de ribera del Boca Lebu	Biobío
2019_022	Representación del imaginario rural a través de los bordados, forma de expresión de las mujeres de Copiulemu	Biobío
2019_023	Técnicas y saberes asociados a la cestería de coirón y chupón de Hualqui	Biobío
2020_001	Conocimientos, saberes y prácticas de la comunidad de Caleta Tumbes asociados al rito fúnebre ante la desaparición de pescadores en el mar	Biobío

3. **PROPÓNGASE** al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el ingreso de los siguientes elementos al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile:

Folio	Elemento	Región
2014_002b	Tejuelería en la región de Aysén	Aysén
2016_007	Loceras de Pilén, comuna de Cauquenes, Región del Maule	Maule
2019_005	Carpintería de Ribera de Magallanes	Magallanes y Antártica Chilena

4.- **ACTUALÍCESE** en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial los dos nombres de elementos que se indican:

2014_002b	Tejuelería en la región de Aysén	Aysén
2016_007	Loceras de Pilén, comuna de Cauquenes, Región del Maule	Maule

Antes llamados:

2014_002b	Tejuelería del ciprés de las Guaitecas	Aysén
2016_007	Loceras de Pilén	Maule

5.- **ADÓPTENSE** las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de lo señalado, así como la adopción pertinente de las recomendaciones del Comité Asesor, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

6.- **PÚBLIQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/LRG/raa

Distribución:

- Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial